

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, primero (1º) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Accionantes:	ALEJANDRO GUTIERREZ HENAO
Accionado:	SALUD TOTAL EPS Y OTRO
Proceso:	Acción de tutela
Radicado:	05001-41-05-006-2021-00400

La gerente de la EPS accionada a través de correo electrónico, escrito contentivo de impugnación de tutela, dando a conocer su inconformidad frente a la sentencia proferida el 25 de agosto del hogaño, solicitando se revise la misma.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se **CONCEDE** ante los **JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN- REPARTO**, la impugnación interpuesta por la EPS accionada en contra de la providencia del 25 de agosto de 2021 proferida por este Despacho, de conformidad con el art. 31 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, remítase el expediente a la Oficina de Reparto.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ANDRÈS VELÀSQUEZ URREGO
JUEZ

2021-00400
ALEJANDRO GUTIERREZ HENAO VS SALUD TOTAL EPS Y OTRA
Concede recurso de impugnación

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 129
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-
11546 DE 2020, EL DIA **2 DE SEPTIEMBRE DE 2021** A LAS 8:00 A.M.
PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>



ALEJANDRO GOMEZ GALLEGO
Secretario